



**2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

# **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Cámara de Diputados de la Nación Argentina...*

## **RESUELVE**

Citar al secretario de Educación del Ministerio de Capital Humano, Carlos Horacio Torrendell, para que brinde informe verbal en sala de esta Honorable Cámara respecto de la implementación, financiamiento y acciones de la Ley N° 26.150 que creó el Programa Nacional de Educación Sexual Integral, en las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a saber:

- 1) Acciones para la promoción y protección integral de los derechos de niños y adolescentes que el Gobierno Nacional efectuó con las gobernaciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el ciclo electivo del año 2024 y transcurso del año 2025.
- 2) Transferencias durante el año 2024 y transcurso del actual Ejercicio Presupuestario 2025 en la ejecución de programas nacionales de educación sexual integral.
- 3) Articulación con las gobernaciones subnacionales en temáticas de educación sexual integral en sus aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y ético.
- 4) Capacitaciones y acciones en educación sexual integral que se financiaron en sindicatos de docentes, universidades nacionales, organizaciones sociales.
- 5) Equipos de trabajo y acciones comprendidas que se encontraban en ejecución y que fueron desfinanciadas por actual Gobierno Nacional.



**2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

- 6) Qué actividades desarrolladas en las gobernaciones del interior fueron incorporadas en otras para su financiamiento en actual Presupuesto Nacional.
- 7) Acciones desarrolladas en sector de gestión privada en cada jurisdicción del interior.
- 8) Financiamiento a institutos de formación docente en provincias y de la Ciudad de Buenos Aires.
- 9) Políticas integrales para la cohesión organizativa del sistema en marco de la Ley Nacional de Educación y leyes concordantes, en todos los niveles y modalidades.



*2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA*

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

Adaptando sus propuestas a las propias realidades socioculturales, la Secretaría de Educación de la Nación tiene a su cargo la coordinación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral que a través de distintas líneas de acción permite junto a las gobernaciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires una capacitación docente presencial (Resolución del Consejo Federal de Educación 340/18 y dictados de cursos a través del Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD),

La desfinanciación por parte del Gobierno Nacional asimismo en la producción, impresión y distribución de materiales sobre educación sexual integral que se suma a una ausencia en el financiamiento de acciones relacionadas con el programa nacional demuestran también una interrupción en seguimiento y evaluación de actividades, que también están relacionadas prevención y erradicación de la violencia de género.

También se suspendieron equipos jurisdiccionales de líneas de acción que estuvieron orientadas a desarrollar y fortalecer capacidades de las y los docentes, para la enseñanza de la educación sexual integral.

El Programa 44 de “Mejoramiento de la calidad educativa” durante el año 2024 y transcurso de actual ejercicio presupuestario tuvo un desfinanciamiento, respecto a las transferencias desde el Gobierno Nacional hacia las jurisdicciones del interior.

El artículo 5° de la Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral establece que “las jurisdicciones Nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal garantizarán la realización obligatoria, a lo largo del ciclo lectivo, de acciones educativas sistemáticas en los establecimientos escolares, para el cumplimiento del Programa Nacional de Educación Sexual Integral”.

Sancionada el 4 de Octubre y publicada en ese mismo mes del año 2006 el programa nacional de educación sexual integral permitió la producción de materiales pedagógicos para su implementación en las escuelas, asistió a referentes y en articulación con las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Instituto Nacional de Formación Docente.



**2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

Desde el año 2024 se redujo la elaboración de contenidos para el desarrollo conjunto de cursos y actividades de formación docente continua en todo el país. Es por estos motivos que se solicita el tratamiento y posterior aprobación de este proyecto de resolución que cita a sala de esta Honorable Cámara al secretario de Educación Carlos Horacio Torrendell, del Ministerio de Capital Humano, para que brinde informe verbal respecto de la implementación, financiamiento y acciones de la Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral en las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires